

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2520 ALICANTE

Edicto

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores abreviado núm. 000150/2014 de Doña MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NIF n.º 48373609D, en el que se ha dictado sentencia con fecha 12/01/2015 por la que:

Se aprueba el convenio alcanzado entre Doña María del Pilar Martínez Martínez y sus acreedores con efectos desde la fecha de esta resolución.

Desde esta fecha cesarán todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que, en su caso, se establezcan en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 LC.

Cesarán en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de que éstos conservarán plena legitimación para continuar los incidentes en curso, pudiendo solicitar la ejecución de las sentencias y asuntos que se dicten en ellos, hasta que sean firmes. Los administradores concursales rendirán cuentas de su actuación ante el Juez del concurso, dentro del plazo de dos meses.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad la sentencia aprobando el convenio conforme al artículo 109 en relación con el art. 23 de la LC.

Elche, 13 de enero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150002182-1